



24 de septiembre de 2019

(19-6116)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS
DE COLZA (CANOLA) PROCEDENTES DEL CANADÁ**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

*Comunicación del Territorio Aduanero Distinto
de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu*

La siguiente comunicación, de fecha 19 de septiembre de 2019, dirigida por la delegación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu a la delegación de China y a la delegación del Canadá, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por el Canadá en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 12 de septiembre de 2019 (WT/DS589/1-G/L/1324-G/SPS/GEN/1727-G/TFA/D2/1) con el título *CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE COLZA (CANOLA) PROCEDENTES DEL CANADÁ*.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica por la presente a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociado a las mismas.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu tiene un interés comercial sustancial en las semillas de colza (canola) y un interés sistémico en la interpretación de las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio con respecto a las medidas en cuestión relativas a las inspecciones más exhaustivas de las semillas de colza (canola).

Quedo a la espera de la confirmación de la aceptación de la presente solicitud, así como información relativa a la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
